



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N.º 034-2025-CDC.

Castilla, 28 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025;

VISTO:

Informe N°000310-2025-MDC/SGGDRD, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Informe N°001186-2025-MDC/GDUREI, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; Informe N°001052-2025-MDC/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00012-2025-CDC/CODURyGR, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión de Riesgos; Oficio FAP N° 000038-2025-G7AJ/FAP de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Mayor FAP – Fernando Castillo Labajos y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a Ley, La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9° numeral 26 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 *"PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL"*, establece: *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. (...)";*

Que, en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se señala que SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda"***;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: ***"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles"***;

Que, mediante Informe N°001186-2025-MDC/GDUREI, de fecha 12 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en atención al Informe N°000310-2025-MDC/SGGDRD, de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, informa en el sentido siguiente: *"(...) Es necesario implementar medidas de preparación y respuesta rápida para mitigar los impactos de posibles inundaciones en el Distrito de Castilla a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales. En este contexto, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N.º 034-2025-CDC.
Castilla, 28 de mayo de 2025.

propone la firma de un convenio interinstitucional con el Grupo Aéreo N° 07 de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), para el almacenamiento de motobombas en sus instalaciones estratégicamente ubicadas(...);

Que, mediante Informe N°001052-2025-MDC/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: "(...) 3.1. Esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ- GRUPO AÉREO N° 07; sin embargo, será el Pleno del Concejo Municipal quien, conforme a sus facultades, deberá pronunciarse respecto a la suscripción del aludido Convenio; el cual deberá formalizarse mediante el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal. Asimismo, el Pleno del Concejo Municipal deberá autorizar al titular del pliego la suscripción de dicho Convenio. 3.2. Previo a que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, debe ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgo (...)";

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 00012-2025-CDC/CODURyGR, de fecha 16 de mayo de 2025, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión de Riesgos, dictaminó lo siguiente: «(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** Elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación de la suscripción del: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA FUERZA AEREA DEL PERÚ - GRUPO AÉREO N°07", de conformidad a los considerandos advertidos en el presente dictamen e informe técnico y legal que devienen favorables(...)»;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2025 de fecha 27 de mayo de 2025, en la estación de Orden del Día se puso de conocimiento el Oficio FAP N.º 000038-2025-G7AJ/FAP, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual el Mayor FAP Fernando Castillo Labajos – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del GRUPO 7, informa que conforme a la Resolución Ministerial N.º 0635-2010-DE/FAP del 16 de junio de 2010, modificada por la Resolución Ministerial N.º 1255-2010-DE/SG del 16 de noviembre de 2011, se ha delegado en el Director de Economía de la Fuerza Aérea del Perú, en nombre y representación de la Unidad Ejecutora N.º 005: Fuerza Aérea del Perú – Ministerio de Defensa, la facultad para suscribir contratos y convenios no regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, siempre que su plazo de ejecución sea superior a dos (02) años. Asimismo, la normativa antes señalada delega facultades a determinados funcionarios de la Fuerza Aérea para suscribir contratos y convenios no normados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando el plazo de ejecución sea hasta dos (02) años de duración. En aplicación de dicha normativa, se informa que entre los funcionarios a quienes se ha delegado dicha facultad se encuentran los Comandantes Generales de las Alas Aéreas de la FAP. Por lo tanto, en el caso del Proyecto de Convenio entre el Estado Peruano – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea N.º 1 – Grupo Aéreo N.º 07, correspondería que la suscripción sea realizada por el Comandante General del Ala Aérea N.º 1, Mayor General FAP Nilton Guido López Zúñiga, por lo que al haberse llevado a cabo el respectivo debate y deliberación el pleno del Concejo Municipal aprobó por **Unanimidad** la suscripción del presente convenio;

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ - ALA AÉREA N° 1-GRUPO AÉREO N.º 07", que tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Fuerza Aérea del Perú - Ala Aérea N° 1 - Grupo Aéreo N° 07, a fin de que la FAP brinde espacios adecuados para el almacenamiento de bienes, maquinaria y equipos destinados para la atención de emergencias o desastres en el distrito de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Mag. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N.º 034-2025-CDC.

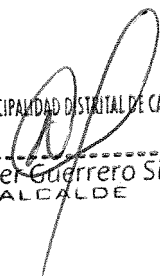
Castilla, 28 de mayo de 2025.

suscriba el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ- ALA AÉREA N° 1- GRUPO AÉREO N.º 07", previamente aprobado, en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas competentes que corresponda el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDURel
SGGDRD
OGAJ
Sala de Regidores
ODT
Archivo